Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO Nº 003/2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2013, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA" – AD-REFERENDUM (ID 248.550).

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **FAMETAL S.A.** domiciliada en Inglaterra Nº 159 c/ Artigas, de la Ciudad de Asunción, Teléfono 021 291.551, con RUC Nº 80001970-9, representada para este acto por el señor **ARTEMIO VERA CABRERA**, en su carácter de representante legal, con Cédula de Identidad Nº 226.614, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución de la Comandancia Nº 15 de fecha 08 de enero de 2013.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Gasto **340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **248.550**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 05/2013 "Adquisición de Utensilios de Cocina" – AD-REFERENDUM**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El precio del Contrato es de **G. 28.498.227.-** (Guaraníes veintiocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos veintisiete), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01

6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del

FAMETAL S.A.

CONTRATO Nº 003/2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2013, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA" – AD-REFERENDUM (ID 248.550).

Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes suyo suministro constituyen el objeto del presente contrato serán entregados por el Vendedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Anexo 03 de la Carta de Invitación.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código	Descripción del bien	Marca	Procedencia	U. M.	Cant.	Cant.	Precio Unit. (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl)
1	48101530-002	Tacho para cocinar	SAN LORENZO	PARAGUAY	Unidad	Unidad	5	350.000	1.750.000
2	52151802-003	Sarten de Resina Fluorada	FORTALEZA	BRASIL	Unidad	Unidad	20	85.000	1.700.000
3	52151802-004	Sarten de aluminio	FAMILUX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	17.680	353.600
4	52152006-001	Bandeja de metal	FAMILUX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	30.600	612.000
5	52152010-001	Termo para agua caliente	INVICTA	BRASIL	Unidad	Unidad	12	132.500	1.590.000
6	52152010-002	Termo para agua fria	OVA	BRASIL	Unidad	Unidad	12	23.400	280.800
7	52152010-002	Termo para agua fria	OVA	BRASIL	Unidad	Unidad	8	81.250	650.000
8	52152010-004	Conservadora	FAMILUX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	2	687.500	1.375.000
9	52152001-001	Jarra de aluminio	FAMILUX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	20	17.850	357.000
10	52152001-002	Jarra de acero inoxidable	555	CHINA	Unidad	Unidad	20	33.125	662.500
11	52152001-003	Jarra de vidrio	BARUN	BRASIL	Unidad	Unidad	20	32.500	650.000
12	48101912-001	Juego condimentero de vidrio	TRITEC	BRASIL	Unidad	Unidad	20	7.500	150.000
13	48101912-002	Juego condimentero de plastico	TRITEC	BRASIL	Unidad	Unidad	25	8.300	207.500
14	52151804-001	Hervidora de aluminio	FAMILUX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	10	18.725	187.250
15	52151804-002	Pava de aluminio	FAMILUX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	34	20.825	708.050
16	52151804-003	Pava de acero inoxidable	555	CHINA	Unidad	Unidad	20	38.750	775.000
17	48101916-001	Servilletero de acero inoxidable	GLOBO	BRASIL	Unidad	Unidad	46	26.250	1.207.500
18	52151603-001	Rallador de aluminio	BIOMETAL	BRASIL	Unidad	Unidad	80	6.000	480.000
19	52151606-001	Tabla para picar carne y verduras	ALVES	BRASIL	Unidad	Unidad	5	23.375	116.875
20	52152002-001	Azucarero de aluminio	FAMILUX	PARAGUAY	Unidad	Unidad	42	10.115	424.830

CONTRATO Nº 003/2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2013, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA" – AD-REFERENDUM (ID 248.550).

21	52152002-005	Bol de plastico con tapa tamano grande	GEMPLAST	BRASIL	Unidad	Unidad	25	10.750	268.750
22	52152004-009	Plato hondo de vidrio	WHITON	BRASIL	Unidad	Unidad	1000	3.700	3.700.000
23	52152004-010	Plato playo de vidrio	WHITON	BRASIL	Unidad	Unidad	1000	3.700	3.700.000
24	52152101-003	Taza mediana con platillo de vidrio	WHITON	BRASIL	Unidad	Unidad	153	8.074	1.235.322
25	52152104-001	Copas	SISTEC	BRASIL	Unidad	Unidad	235	7.750	1.821.250
26	52152102-001	Vaso de vidrio	LINFIELD	BRASIL	Unidad	Unidad	256	2.500	640.000
27	52151702-002	Cuchillo de acero inoxidable	SIMONAGGIO	BRASIL	Unidad	Unidad	1000	965	965.000
28	52151703-002	Tenedor de cocina con mango de plastico	SIMONAGGIO	BRASIL	Unidad	Unidad	1000	965	965.000
29	52151704-002	Cuchara mango de plastico	SIMONAGGIO	BRASIL	Unidad	Unidad	1000	965	965.000
Monto Total Adjudicado									**28.498.227**

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales, en guaraníes en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el Comprador y conforme al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Policía Nacional.

Será a crédito, contra entrega conforme al Decreto Nº 7781/2006 (Pago Directo a Proveedores). Los pagos se realizarán dentro de los 30 (treinta) días calendarios, posteriores a la presentación de la factura a las respectivas Tesorerías, conforme al Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja mensual Institucional.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 0.1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, hasta el monto máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, del **5%** del valor total del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

CONTRATO Nº 003/2013

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2013, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA" – AD-REFERENDUM (ID 248.550).

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa afectado a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de enero de 2013.

ARTEMIO VERA CABRERA
C.I.N° 266.614
FAMETAL S.A.

FAMETAL

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

ALDO RAMON PASTORE LOPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional